



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023).**

Proceso	Ejecutivo
Demandante:	Jesús Octavio Restrepo Muñoz
Demandada:	Jorge Fernely Giraldo Suarez
Radicado:	05001 40 03 005 2023 00573 00
Interlocutorio No.:	761
Decisión:	Rechaza Demanda

Mediante auto del 20 de noviembre de 2023, se inadmitió la presente demanda ejecutiva, para que se subsanaran los requisitos en el mismo enunciado, para lo cual se concedió un término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

El auto fue notificado por estado del 23 de noviembre de 2023, y el término concedido se venció el 30 de noviembre de 2023, sin pronunciamiento de la parte actora.

De conformidad a lo establecido en el artículo 90, inciso 4° del Código General del Proceso, se **RECHAZA** la presente demanda, por cuanto no se cumplió con las exigencias formales del auto inadmisorio, siendo así que el término para ello se encuentra vencido.

Por lo anterior el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias previa anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA